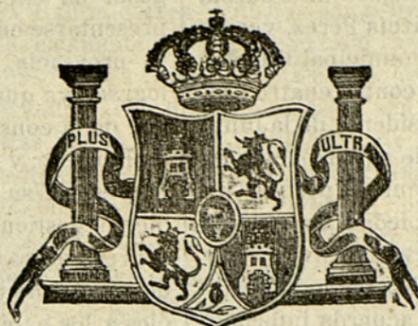


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 15 de Junio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 12 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de un escrito anónimo, fechado en San Millan en el día de ayer y dirigido al Presidente de la Diputacion, en que se denunciaban varias sustracciones fraudulentas de productos forestales del monte titulado «Acedo», término de Campo Mayor: y la Comision acuerda remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que juzgue procedentes en virtud de su competencia legal sobre el asunto á que se refiere.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Pedro Cámara Cámara, vecino de Carazo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se desestimó su pretension de que se prohibiera jugar á la barra en la plaza pública: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y prohibir al Ayuntamiento el que consienta que en la plaza pública siga jugándose á la barra por lo peligroso que es para la seguridad de los vecinos y transeuntes y porque esa costumbre está en oposicion con los preceptos del artículo 599, números 6.º y 7.º del Código penal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las once y media de la mañana.

Burgos 15 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 19 de Junio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de la comunicacion del Sr. Gobernador civil interino de la provincia participando que la langosta que se habia presentado en Dueñas habia llegado en su propagacion hasta los pueblos de Torquemada y Astudillo, pertenecientes á la provincia de Palencia y próximo á los confines de la de Burgos, dando además conocimiento de que tiene tomadas las precauciones necesarias para el caso de que llegara á extenderse á algunos pueblos de esta provincia; y la Comision acuerda: 1.º, solicitar de la Direccion general de Agricultura gasolina y regaderas con que aplicarla, á fin de que si llegara dicha plaga á invadir á alguna localidad de esta provincia pudiera acudirse oportunamente á su extincion; 2.º, suplicar al Excmo. Sr. Capitan General del Norte tenga á bien facilitar personal de tropa que en el caso de ser invadido por la langosta algun pueblo de esta provincia pueda tomar parte en los trabajos de extincion de la misma; 3.º, que se interese á los Sres. Diputados y Senadores de la provincia para que apoyen con su legitima influencia y con la urgencia que requiere el caso la peticion de gasolina y de regaderas para aplicarla que se vá á dirigir á aquel Centro superior; 4.º, expresar al Sr. Gobernador la gratitud de esta Corporacion hacia su autoridad por la actividad que ha desplegado tomando oportunamente las precauciones que exige el caso en la eventualidad de que una parte de la provincia pueda ser invadida, rogandole al propio tiempo tenga á bien elevar sin pérdida de momento á la Direccion

general de Agricultura la peticion de gasolina y regaderas de que queda hecho merito.

Vista la cuenta presentada por el Vocal de esta Comision Sr. D. Aureliano Martinez Villar de los gastos hechos en la recepcion definitiva de un muro de contencion en la cuesta de Valmala en la carretera provincial de Ibeas á Pradoluengo: la Comision acuerda aprobarla.

En el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Pampliega en solicitud de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion le autorice para retirar de la Caja general de Depósitos diez obligaciones hipotecarias del ferrocarril del Norte de España, de la propiedad de aquel municipio, que han sido amortizadas en el último sorteo que se ha verificado y para adquirir con su importe otras de igual clase: dióse cuenta del dictamen del Negociado proponiendo que se informe en sentido favorable á dicha pretension y del de la Secretaria en el cual se proponia que se informara en el sentido de que la Corporacion municipal no necesita la autorizacion que solicita, quedando acordado en este sentido por mayoría de tres votos de los Señores Sagredo, Diez y Cecilia, Presidente, contra dos de los Sres. Martinez y Revenga.

Examinada la cuenta presentada por Tomás Moral, vecino de Pradoluengo, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al Manicomio de Santa Agueda de su esposa Gregoria Lopez: la Comision acuerda aprobar dicha cuenta.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ecequiel Hortigüela, vecino de Villamiel de Muño, perteneciente al distrito municipal de Cayuela, pidiendo se revoque el acuerdo del Ayuntamiento en que le desestimó la renuncia que hizo del cargo de Alcalde de barrio de dicho pueblo de Villamiel fundada en ser mayor de 60 años: la Comision acuerda

admitir la renuncia de que queda hecho mérito y revocar en su virtud el acuerdo de la Corporacion municipal.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Mahallos 1896-97. Villanueva de Odra 1896-97 y 1897-98. Sordillos 1897-98. Palacios de Riopisuerga 1898-99 y 1899-900. Villaquirán de la Puebla 1898-99 y 1899-900. Vallegera 1898-99. Villaverde Peñahorada 1889-90, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99. Zumel 1894-95, 1895-96, 1896-97 y 1897-98. Castrillo de Riopisuerga 1895-96 y 1896-97. Contreras 1896-97 y Orbaneja Riopisuerga 1888-89.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de San Quirce de Riopisuerga correspondiente al año económico de 1897-98: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los cuentadantes en el término de 15 dias.

Vista la instancia que ha dirigido al Sr. Gobernador D. Juan Gonzalez, vecino de Tamaron, y la cuenta municipal de 1895-96, pidiendo que en descargo del alcance que le resulta de 366'05 pesetas se le admitan 100 pesetas que por cargareme de 26 de Enero de 1896 entregó al que le sucedió en la Depositaria D. Valentin Hurtado y 232'98 pesetas que resultan de saldo á su favor en la cuenta de 1894-95: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede acceder á lo solicitado.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce y media de la tarde.

Burgos 19 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia
22 de Junio de 1900.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 19 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Revenga manifestó que en cumplimiento del encargo que la Corporacion le confirió, ha presidido los exámenes de los alumnos del Colegio de sordo-mudos y de ciegos y que había quedado altamente satisfecho de la instruccion que habían demostrado los alumnos de ambos sexos y desgracias; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y dar las gracias á los Sres. Profesores y maestros de talleres por ese alhagüño resultado de las enseñanzas que les estan encomendadas.

Dióse lectura de la instancia de Bonifacio Palacios Prieto, residente en esta Capital, interesando se le admita en el Hospicio provincial por el término de 3 ó 4 meses á fin de que pueda reponerse de su salud; y la Comision acuerda hacer presente al interesado la necesidad de que instruya el oportuno expediente para resolver en su vista lo que proceda sobre la admision en dicho asilo del expresado sugeto.

Dióse lectura del oficio del señor Juez de instruccion y de primera instancia de esta Capital interesando se den las órdenes oportunas á fin de que se permita la entrada en la Casa de Misericordia á los Facultativos D. Mariano Miegimolle y D. Victoriano Andrio al objeto de reconocer al asilado Roman Gonzalez y que se le manifieste si esta Corporacion se muestra parte en el sumario que se instruye en el Juzgado de Castrogeriz sobre lesiones al referido asilado y si acepta ó renuncia á la indemnizacion civil que pudiera deducirse contra los que resulten responsables; y la Comision acuerda autorizar á los mencionados Facultativos para que practiquen el reconocimiento mencionado, y que esta Corporacion no se muestra parte en el sumario, pero que no renuncia á la indemnizacion que en su dia pueda corresponderla.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Manuel Gutierrez y D. Lino Vallejo, Concejales del Ayuntamiento de Santa Maria del Campo, contra la validez del acuerdo dictado por la Corporacion municipal y asociados de aquella villa en que se nombró para el cargo de Médico titular de la misma á D. Ismael Santos con la retribucion anual de 100 pesetas en vez de la de 750 que eran las que anteriormente estaban asignadas como retribucion por la asistencia de los enfermos pobres: la Comision acuerda informar que procede estimar el recurso y dejar

sin efecto el acuerdo apelado de la Corporacion municipal.

Examinado el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por D. Miguel Garcia Perez, vecino de Turzo, distrito municipal de Orbaneja del Castillo, contra cuatro providencias del Presidente de la Junta administrativa de aquel pueblo en que le impuso multas porque un pajar de su propiedad amenazaba ruina, por pastoreo abusivo y por atravesar los sembrados con un carro: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, declarando nulas y de ningun valor ni efecto las providencias apeladas.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Revilla-Vallejera solicitando que la Diputacion le conceda la oportuna autorizacion para litigar con Don Antonio Escribano Dominguez con motivo del interdicto de obra nueva que dicho Sr. promovió ante el Juzgado de Castrogeriz por suponerse perjudicado con las obras de reedificacion de la Casa Consistorial de aquella localidad, en cuyo interdicto se ratifica la suspension de las obras: la Comision acuerda conceder la autorizacion que solicita el Ayuntamiento para combatir la sentencia dictada en el interdicto de obra nueva de que queda hecho mérito.

Habiéndose acreditado la demencia de Felipa Garcia Perez, viuda, vecina de Castrillo de Murcia y natural de Villasilos, asi como su pobreza y la de su familia: la Comision acuerda que sea recluida en clase de observacion en el manicomio de Santa Agueda con cargo á los fondos de esta provincia.

Igual acuerdo adoptó la Comision en el expediente sobre reclusion en el manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia de Angela Villasante Villodas, soltera, de 23 años de edad, natural de Céspedes, distrito municipal de Aldeas de Medina.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 22 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto del acta de la sesion del dia
26 de Junio de 1900.*

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 22 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una carta dirigida al Sr. Vicepresidente de esta Corporacion por el Diputado á Cortes del distrito de Villarcayo Don Gumersindo Gil y Gil, en que manifiesta haber gestionado en el Ministerio de Agricultura, Industria,

Comercio y Obras públicas para que se faciliten á esta Corporacion elementos con que combatir la langosta en el caso de que llegue á presentarse en algun pueblo de esta provincia, añadiendo que se ha logrado ya que el Estado se encargue de la conservacion del camino de Bercedo; y la Comision acuerda expresarle su reconocimiento por dichas gestiones y en especial por las referentes al camino de Bercedo que ha de traer grandes beneficios á los habitantes del partido de Villarcayo y á todos los demás de la provincia que necesiten comunicarse con él.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Esteban Delgado, Presidente y cuatro Vocales más que componen la Junta directiva de la Sociedad artistico-literaria constituida en Belorado, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se resolvió por mayoría de votos acudir á los Tribunales en demanda de desahucio por haber faltado la Sociedad mencionada á las condiciones en que se le cedió en arriendo por cinco años en el de 1896 el Teatro que pertenece al municipio: la Comision acuerda informar que no ha lugar á estimar el recurso de que queda hecha referencia.

En el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por Don Moisés de la Fuente, vecino de Briesca, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquella ciudad por el que se les rebaja el 40 por 100 de la cantidad que la expresada corporacion municipal adeudaba por el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público en los meses de Septiembre á Diciembre último, con arreglo á las condiciones de la contrata celebrada con él para el suministro de dicho fluido, cuya rebaja ha sido hecha por la Corporacion municipal, bajo el fundamento de que las luces del alumbrado público facilitado por él habían tenido durante el periodo á que se refiere la mencionada rebaja una intensidad menor que la de 10 bujias que era la contratada: dióse lectura del dictamen del Negociado y de la Secretaria en el que se proponia que se informara en el sentido de que procedia estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado de la Corporacion municipal.

Abierta discusion el Sr. Revenga expuso que no podia menos de informarse en el sentido de que el acuerdo del Ayuntamiento había causado estado en la via gubernativa cuando se apeló de él y que por tanto no podia ser impugnado más que en la via contencioso-administrativa como disponia el art. 28 á la sazón vigente de 4 de Enero de 1883.

Puesto á votación nominal el asunto, quedó acordado por mayoría de tres votos de los Sres. Mar-

tinez, Sagredo y Revenga, contra dos de los Sres. Diez y Cecilia, Presidente, informar en el sentido propuesto por el Sr. Revenga.

Los Sres. Diez y Cecilia, Presidente, votaron en el sentido de que procedia informar que ha lugar á estimar el recurso y dejar sin efecto el acuerdo apelado.

Habiéndose celebrado en esta ciudad el dia 20 del actual la subasta para el suministro de víveres á los acogidos y amas de lactancia internas del Hospicio provincial y corrigendos de la Cárcel correccional durante el periodo de un año; y resultando del testimonio expedido por el Notario D. Teódulo Santos del acta de remate que tuvo lugar en dicho dia, que se presentaron dos proposiciones, á saber: una de D. Domingo Garcia, vecino de esta localidad, comprometiéndose á verificar el suministro á 41 céntimos la racion de acogido y preso sano, á 95 la de acogido y preso enfermo y á una peseta la de ama de lactancia; y otra de Don Juan de la Fuente Sanchez, de la propia vecindad, comprometiéndose así bien á prestar igual servicio á los precios siguientes: racion de acogido y preso sano á 42 céntimos, racion de acogido y preso enfermo á 92 y la de ama de lactancia á 1'15 pesetas; y resultando ser mas beneficiosa á los intereses de la Provincia la de D. Domingo Garcia por haber rebajado cuatro céntimos en la primera de dichas raciones, uno en la segunda y 15 en la tercera, le fué adjudicado provisionalmente el remate como mejor postor: considerando que en la celebracion de la subasta se ha observado todo cuanto previene el Real decreto de 26 de Abril último y que no se ha presentado reclamacion alguna durante el plazo de los cinco dias que señala el artículo 19 de la disposicion citada: la Comision acuerda declarar válido el acto del remate y que se requiera al contratista para que dentro del plazo de diez dias presente el documento que acredite haber aumentado la fianza definitiva y otorgue después la correspondiente escritura.

Examinada la cuenta de los gastos ocasionados en la traslacion al manicomio de Santa Agueda del demente Adolfo Campo Garofia, natural de Ameyugo: la Comision acuerda aprobarla.

No habiendo remitido el Alcalde de Oña copia certificada de la diligencia de notificacion á D.^a Amalia Martinez ó su representante de los acuerdos del Ayuntamiento de aquella villa de 28 de Febrero y 9 de Julio de 1899, segun se interesó en comunicacion de 4 del actual: la Comision acuerda que se reclame dicho documento.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Andrés Sicilia Me-

rino, reclamando contra un acuerdo de la Junta municipal de Pampliega en que se nombró Farmacéutico titular á D. Vicente Lopidana: la Comision acuerda que se reclamen al Alcalde copias certificadas de los acuerdos de 14 de Marzo en que se dispuso anunciar la vacante de dicha plaza y del de 13 de Mayo últimos en que se nombró para desempeñarla á Don Vicente Lopidana.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el pueblo de Quintana-Martin-Galindez, correspondiente al término municipal de Valle de Tobalina, con motivo de la construccion de la carretera de tercer orden de Frias al expresado Quintana-Martin-Galindez: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta para llevar á efecto las obras de la carretera anteriormente expresada.

Vista la causa instruida por el Juzgado de instruccion de esta Capital con motivo de la denuncia dada por D. Ecequiel Bartolomé contra D. Nicolás Alvarez, D. Sebastian Celada y D. Dionisio Lopez, vecinos de Santibañez-Zarzaguda, sobre distribucion de fondos municipales en el ejercicio de 1893 á 1894: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que no ha lugar á declarar responsabilidad alguna.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Eusebio Gonzalez Garcia, pidiendo se ordene al Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda admita las partidas satisfechas en concepto de contribuciones, cuyo pago ordenó siendo Alcalde en el bienio anterior: la Comision acuerda que se reclame al Ayuntamiento copias certificadas de la cuenta rendida por el Agente ejecutivo D. Inocencio Alvaro, nombrado por el Ayuntamiento en 20 de Mayo de de 1897 y del acuerdo en que se desecharon las partidas que se indican en la instancia del reclamante.

Examinada el acta de recepcion definitiva del muro de contencion construido en el kilómetro 26 de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros: la Comision acuerda aprobar la recepcion expresada.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduria de fondos provinciales, se acordó informar al señor Gobernador que procede la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Isar 1887-88, 1888-89, 1891-92 y 1892-93, y Merindad de Cuestaaurria 1896-97.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Isar, correspondientes á los años económicos de 1889-90 y 1896-97, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son necesarios para unirlos á las cuentas municipales de Villahoz, correspondientes á los años económicos de 1892-93, 1893-94, 1894-95 y 1895-96.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Isar, correspondientes al año económico de 1895-96: La Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos para que sea contestado por los cuantadantes en el término de 10 dias.

Dada cuenta de la instancia de D. Benito Huertos, vecino de Revilla Vallejera, quejándose de un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le exige el ingreso en las arcas del municipio de 200 pesetas que le resultan de alcance en la cuenta municipal de 1872-73, acompañando tres recibos para justificar su pago: La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar dicha pretension.

Se acordó que pasaran en ponencia al Sr. Revenga las cuentas municipales de Aranda de Duero, correspondientes á los años económicos de 1883-84, 1884-85, 1885-86, 1889-90, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las once y media de la mañana.

Burgos 26 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 28 de Junio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Felix Cecilia y asistencia de los Sres. Diez D. Francisco, Revenga y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura de una carta escrita en Madrid por el Sr. D. Diego Arias de Miranda, Diputado á Cortes por esta provincia, participando que le han manifestado en la Direccion general de Agricultura la imposibilidad de cumplir los deseos de esta Comision de que se remita á esta provincia alguna cantidad de gasolina para el caso de que se extiendan á algunos pueblos de la misma limitrofes de otros de la de Palencia, que están invadidos por la langosta, las funestas consecuencias de su propagacion; pero que en cambio ha logrado que aquel Centro superior diera órdenes para que se remitieran á esta provincia desde Cáceres 50 cajas de extracto de hulla, que es un insecticida de excelentes resultados segun sus informes; y la Comision acuerda quedar enterada con agrado y expresar su sincero reconocimiento al Sr. Arias por el resultado de sus gestiones.

Dada cuenta del oficio del Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, participando que como Presidente del jurado ante el cual han de verificar sus exámenes los aspirantes á la plaza de maestro del taller de sastreria de dicho Asilo benéfico, ha señalado para comenzarlos el dia 3 de Julio y hora de las cuatro de la tarde; y la Comision acuerda quedar enterada y que se cite á los maestros sastres, Vocales de dicho jurado, para que asistan al Establecimiento en los expresados dia y horas.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Bans y Megias y D. Miguel Perez Malo, vecinos de Madrid, ofreciendo á la Diputacion la realizacion de varios créditos á su favor y el de la Casa de Misericordia: dióse cuenta del dictámen de la Contaduria que decía así: «A la Comision: en cumplimiento del acuerdo de la Diputacion fecha 4 de Mayo último ofrece alguna dificultad, porque D. Miguel Perez Malo pide en su primera condicion que el poder que se le otorgue sea en la misma forma, términos y condiciones que el conferido á D. Ramon Lopez Hernandez, es decir, que esta sea la base: visto el expediente incoado por virtud de la instancia de D. Ramon Lopez, y visto tambien el protocolo respectivo, resulta que en el poder otorgado á este Sr. solo se consignó que de su cuenta eran todos los gastos, que el premio sería el 15 por 100, y que por acuerdo de la Diputacion se le concedia un año para realizar los créditos. Tanto porque en el poder otorgado al Sr. Lopez Hernandez no se consignaron las condiones de una manera concreta, como por no ser bastante explicitas las demás condiciones que el Sr. Perez Malo expresa en la instancia, y sobre todo para que antes de otorgar el nuevo poder queden fijadas ciertas circunstancias que interesan á la Diputacion á fin de evitar cuestiones ulteriores, la Contaduria opina que deben redactarse ahora las condiciones del convenio, y al efecto expone el siguiente proyecto: Dirigir comunicacion al Don Miguel Perez Malo dándole conocimiento del acuerdo de la Diputacion por el cual fué nombrado Investigador de los bienes y derechos de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Instruccion de 31 de Mayo de 1855, aplicable á la Hacienda provincial, segun el espíritu del art. 114 de la ley orgánica de 29 de Agosto de 1882, y con las condiciones siguientes: 1.ª, D. Miguel Perez Malo se compromete á gestionar la realizacion de varios créditos y derechos pertenecientes á esta provincia, siendo de su cuenta todos los gastos necesarios, sin derecho á exigir á la Diputacion cantidad alguna por razon de ho-

norarios, comision ni por ningun otro concepto en el caso de que sus trabajos no dieran resultado. 2.ª La Diputacion abonará al señor Perez Malo el 15 por 100 de las cantidades liquidas que reciba esta Corporacion, siempre que sea por consecuencia de las gestiones de dicho señor. 3.ª Se concede un plazo de seis meses para llevar á efecto y ultimar las gestiones, prorrogable en caso de accidente ó justificada necesidad, á propuesta del Investigador y acuerdo de la Diputacion ó de la Comision provincial. 4.ª Al Agente Investigador se le otorgará poder tan amplio como convenga para reclamar documentos y remover cuantos obstáculos halle en sus gestiones, pero con la condicion de que antes de aceptar liquidaciones, cobrar cantidades y ultimar los asuntos, habrá de dar cuenta á la Diputacion para que esta ó la Comision provincial, en su caso, resuelva lo que crea conveniente. Si el Sr. Perez Malo acepta estas condiciones, no debe haber inconveniente en otorgar el poder en los términos que expresa la condicion 4.ª; y la Comision acuerda aprobar dicho dictámen.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamacion promovida por D. Estanislao Valderrama y D. Simeon Calzada, vecinos de Cubo de Bureba, contra la capacidad legal de D. Gregorio Calzada y D. Valentin Ruiz para seguir desempeñando los cargos que ejercen, el primero de Alcalde y Concejal y el segundo de Concejal, bajo el fundamento de que están interesados en el remate de consumos de dicha localidad: la Comision acuerda informar que procede desestimar la protesta de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente de registro de nueve pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Lau», en término de Pancorvo, verificado por D. Francisco Solaguren Mendieta, vecino de San Salvador del Valle (Vizcaya); resultando que anunciado el registro en forma legal se presentó una instancia por D. Meliton Lopez Ruiz, vecino de Pancorvo, oponiéndose á la concesion solicitada bajo el fundamento de que dentro del perímetro que comprende la mina denunciada por el Sr. Solaguren se halla en su mayor parte la mina «Santa Eufemia», de que él es concesionario: la Comision acuerda informar que por ahora no procede resolver la oposicion formulada, debiendo tenerse en cuenta al practicarse la demarcacion para adoptar en su vista la determinacion procedente.

Examinadas el acta de recepcion y la liquidacion general de los acopios de piedra para la conservacion del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero á Piniella de los Barruecos: la Comision acuerda aprobar la recepcion ex-

presada, así como la liquidación general.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por los empleados de la Dirección de carreteras por salidas á visitar obras en conservación, así como las devengadas en el mismo mes por salidas á visitar obras de nueva construcción.

De conformidad con lo informado por el Director de carreteras: la Comisión acuerda conceder á don Agapito Conde Perez, vecino de Treviño, la autorización que solicita en su instancia de 23 de Abril último para cercar con alambre fijo en estacones una finca de su propiedad, sita en jurisdicción de aquella localidad, contigua á la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia.

La Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Aranda de Duero, correspondientes á los años económicos de 1884 á 1885, 1885-86, 1891-92, 1892-93, 1893-94, 1894-95, 1895-96, 1897-98, 1898-99 y 1899-900.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede la aprobación de las cuentas municipales de Aranda de Duero, correspondientes á los años económicos de 1883-84 y 1889-90.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de su primera sesión del mes de Julio el día 3 y hora de las diez de su mañana.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las once y cuarto de la misma.

Burgos 28 de Junio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 3 de Julio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los Señores Diez D. Francisco, Revenga, Sagredo y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Junio último y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Señor Gobernador civil de la provincia, fechado en el día de ayer, participando que el Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia de Cáceres ha remitido 50 cajas de extracto de hulla con el fin de destinarlas á la extinción de la langosta en el caso de que se propagase á algun pueblo de esta provincia con el fin de que la Diputación atendiese á los gastos de almacenaje y conservación de ese elemento insecticida; y la Comisión acuerda contestar que la Corporación provincial atenderá á esos gastos.

Dada cuenta de la instancia de

D. Domingo Garcia, adjudicatario provisional de la subasta para la provisión por espacio de un año de los víveres de los acogidos del Hospicio provincial y de los presos de la Carcel de audiencia de esta Capital, y por D. Juan de la Fuente Sanchez manifestando que el primero ha cedido al segundo con aceptación de este la expresada contrata, quedando comprometido el D. Juan de la Fuente á prestar el servicio con los mismos derechos y obligaciones que se impuso el cedente D. Domingo Garcia y pidiendo que la Comisión provincial les admita la cesión mencionada: se acordó aprobarla.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Mauricio Diez Gallo, vecino de Huérmeces, contra una providencia del Alcalde de aquel distrito en que le impuso la multa de 15 pesetas por haber abandonado unos burros de su propiedad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Remigio Munguira, vecino de Haedo de Bureba, perteneciente al distrito municipal de Galbarros, pidiendo que se declare nulo el nombramiento de Alcalde de barrio de dicho pueblo que hizo á su favor el Ayuntamiento del distrito en el mes de Julio próximo pasado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede no ha lugar á estimar la renuncia del cargo de Alcalde de barrio que ejerce y para el cual fué nombrado en forma legal.

Dada cuenta de la comunicación del Subdelegado de Medicina del partido de Lerma, á la cual acompaña una certificación expedida por el Alcalde de Santa Cecilia, haciendo constar que pasó al referido pueblo en 19 de Septiembre del año último para reconocer el estado sanitario del mismo, en cuyo servicio devengó ocho escudos, é interesando se le abone la expresada cantidad: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde de Santa Cecilia abone al Subdelegado de Medicina del partido los ocho escudos que fija como dietas por el reconocimiento que practicó en dicho pueblo en Septiembre del año último, comprendiendo la expresada cantidad en la cuenta de inversión de las 400 pesetas que de fondos provinciales se concedieron al pueblo para el objeto mencionado, ordenando remita el Alcalde la referida cuenta justificada á esta Corporación.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 6, 10, 13, 17, 20, 24, 27 y 31 y hora de las diez de sus mañanas.

Con lo que se levantó la sesión siendo las once de la misma.

Burgos 3 de Julio de 1900.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 6 de Julio de 1900.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez D. Francisco, Revenga y Martinez, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Al oficio del Sr. Jefe de Trabajos estadísticos de esta provincia en que interesa se le manifieste si en el primer semestre de este año ha ocurrido alguna alteración en los distritos municipales de esta provincia: se acordó contestar en sentido negativo.

Dióse lectura del oficio dirigido al Sr. Presidente de la Diputación por D.ª Maria Angel Espinosa dando conocimiento de que su hermano D. Angel Espinosa Martinez, Oficial 1.º de la clase de terceros de las oficinas de la Diputación, falleció en el día 2 del mes actual; y la Comisión acordó quedar enterada con sentimiento de la pérdida de tan digno funcionario.

Así bien acordó la Corporación que la vacante del finado D. Angel Espinosa se cubra por el empleado que le siga en categoría, corriéndose la escala entre los que la tengan inferior, y respecto de si ha de cubrirse interinamente la plaza de último escribiente que quede vacante, se verificó votación nominal, votando en sentido afirmativo los Sres. Revenga y Martinez Villar, y los Sres. Diez y Cecilia, Presidente, en el de que la Contaduría informe acerca de si es necesario el citado nombramiento interino para el buen desempeño de los servicios de aquella dependencia, quedando empatada en estos términos la votación y declarando el Sr. Vicepresidente que se repetiría en la sesión próxima, con arreglo lo dispuesto por el art. 95 de la ley Provincial.

Dióse lectura de una comunicación dirigida desde Madrid por Don Francisco de Asis Gutierrez, vecino de aquella Capital, remitiendo un ejemplar de la obra que ha escrito sobre «Reforma postal de España» y pidiendo que la Diputación de esta provincia la examine y emita el juicio que forme sobre su mérito: y la Comisión acuerda contestar que la Corporación provincial no puede, dentro de las atribuciones que la concede la ley orgánica de Provincias, juzgar el mérito de las obras que los particulares escriban sobre los servicios administrativos del Estado, si bien aplaude el celo con que ha estudiado ese asunto tan importante y cuyas mejoras han de redundar nece-

sariamente en beneficio de la Nación.

El Sr. Vicepresidente D. Felix Cecilia Barbadillo expuso que, con el fin de mejorar la salud de sus hijos, se ve en la precisión de ausentarse de esta Capital y permanecer por algun tiempo fuera de ella y pidió al efecto licencia por tres meses; y la Corporación acordó concedérsela y que se haga presente al Sr. Gobernador civil que el Diputado provincial del distrito de Lerma-Salas, llamado á reemplazarle en las sesiones de la Corporación, es el Sr. D. Tomás Santos Carazo.

Examinado el expediente instruido sobre construcción de un pabellón destinado á retretes y urinarios en el edificio que ocupa el Instituto provincial de segunda enseñanza de esta Capital sobre instalación de mesas y bancos con respaldo en las cátedras y colocación de una escalera para inspeccionar el Anemómetro situado en la cubierta del edificio: la Comisión acuerda solicitar del Ministerio de Instrucción pública la autorización correspondiente para la contratación y ejecución de dichas obras.

Examinado el expediente instruido por Fernando Santillana, vecino de Castrillo del Val, en solicitud de que se conduzca á un manicomio por cuenta de los fondos provinciales á su padre Lucas Santillana, que se halla demente: la Comisión acuerda no haber lugar á lo solicitado.

La Comisión acuerda conceder á D. Gregorio Lucas Esteban, vecino de Castrillo de la Reina, la autorización que solicita para reedificar una casa de su propiedad, situada en el barrio del Corralejo, lindante con la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Termon en solicitud de auxilio ó subvención para habilitar los puentes y pontones que en la jurisdicción de aquel pueblo fueron destruidos por las avenidas de los rios ocurridas en los días 11 y 12 de Febrero último: la Comisión acuerda hacer presente al Ayuntamiento referido que no puede accederse á su pretensión sin que ante todo se forme por persona facultativa competente los oportunos proyectos y se cumpla además lo que prescribe el art. 95 y siguientes del Reglamento de Obras públicas de 6 de Julio de 1877.

Examinada la cuenta de los gastos originados en las reparaciones practicadas en el Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobarla.

(Continuará.)